

Quito 15 de Septiembre de 2020

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Señor

JAVIER SANTIAGO ARIAS VELASCO
PRESIDENTE REPRESENTANTE LEGAL SUBROGANTE
SPOTVIEW MOBILE ECUADOR S.A
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento la transferencia de acciones por la vía del endoso de la compañía **SPOTVIEW MOBILE ECUADOR S.A** con número de RUC 1792757967001 realizada el 14 de septiembre de 2020, en esta ciudad de Quito, por parte de su accionista **BEKER EDUARDO DAVILA LEDESMA**, de estado civil casado con capitulaciones matrimoniales cuya escritura se adjunta como habilitante, a favor de la señora **MARIA VERÓNICA DAVILA LEDESMA**, titular de la cedula de ciudadanía numero **1706939160**

Al efecto informo que la transferencia de acciones se realizó a título gratuito de la siguiente manera: Número de acciones una (1) con un valor nominal de USD 1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de Norte América).

Se servirá ordenar la inscripción de esta transacción en el libro de acciones y accionistas de la compañía, aclarando que la cesión de acciones alcanza e incluye todos los derechos del **CEDENTE**, hasta la fecha de la transferencia.

Por la atención que se digno dar a la presente le anticipo mis agradecimientos.

Firmamos en conjunto con el cesionario

Atentamente;

CEDENTE


Sr. BEKER DAVILA LEDESMA
1703709905

CESIONARIO


Sra. MARIA VERONICA DAVILA LEDESMA
1706939160

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. 170693916-0



CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
DAVILA LEDESMA
MARIA VERONICA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1964-04-22

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO
FRANCISCO JOSE
NUÑEZ VELA




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO E333314222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE DAVILA BEKER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LEDESMA CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2016-01-26

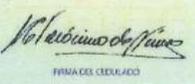
FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-01-26



001020515



DIRECTOR GENERAL



FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2018

CNE COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

005 JUNTA No. 1706939160

005 - 347 NÚMERO 1706939160 CÉDULA

DAVILA LEDESMA MARIA VERONICA APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:

QUITO CANTÓN ZONA: 1

EL CONDADO PARROQUIA




CNE COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



F. PRESIDENTA DE LA JRV

IMP. IGM.MJ

Quito 17 de Septiembre de 2020

Señor

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento la transferencia de acciones de la compañía **SPOTVIEW MOBILE ECUADOR S.A** con número de RUC 1792757967001, realizada por su accionista **BEKER EDUARDO DAVILA LEDESMA** de estado civil casado con capitulaciones matrimoniales, cuya escritura se adjunta como habilitante, en calidad de **CEDENTE**, a la Señora **MARIA VERÓNICA DAVILA LEDESMA**, titular de la cédula de ciudadanía **1706939160**, en calidad de **CESIONARIA**, la cantidad de una (1) acción con un valor nominal de USD 1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de Norte américa) realizada el 14 de septiembre de 2020, por la vía del endoso.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías, sírvase tener por notificada dentro del plazo legalmente establecido, la transferencia antes referida.

Por la atención que se digna dar a la presente le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente;



BEKER EDUARDO DAVILA LEDESMA

GERENTE GENERAL

SPOTVIEW MOBILE ECUADOR S.A

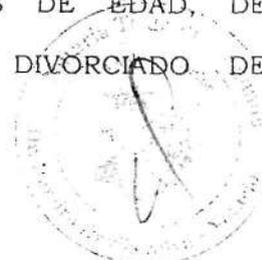
PROTOCOLIZACION DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES
CELEBRADA ENTRE EL SEÑOR BEKER EDUARDO DAVILA LEDESMA
Y LA SEÑORITA MARIA MARCELA BONILLA ALVARADO
CUANTIA: INDETERMINADA

. DI: 3 COPIAS

d'Varia

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO, ANTE MI DOCTOR RAMIRO DÁVILA, NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE ESTE CANTON.-COMPARECE LA SIGUIENTES PERSONAS: EL SEÑOR BEKER EDUARDO DAVILA LEDESMA DE ESTDO CIVIL DIVORCIADO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y LA SEÑORITA MARIA MARCELA BONILLA ALVARADO, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS.- LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES Y A QUIENES DE CONOCER DOY FE Y ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTA Y CUYO TENOR LITERAL Y QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE:

SEÑOR NOTARIO: EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, SÍRVASE INCORPORAR UNA QUE CONTENGA LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE SE DETALLAN EN LA SIGUIENTE MINUTA: **COMPARECIENTES:** A LA CELEBRACIÓN DE ESTA ESCRITURA COMPARECEN EL SEÑOR BEKER EDUARDO DAVILA LEDESMA Y LA SEÑORITA MARIA MARCELA BONILLA ALVARADO. LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y ESTADO CIVIL DIVORCIADO. DE



OCUPACIONES PARTICULARES, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO Y PLENAMENTE CAPACES PARA CELEBRAR LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA. **CAPITULACIONES MATRIMONIALES:** LOS COMPARECIENTES DECLARAN QUE, EN ATENCIÓN AL MATRIMONIO QUE ESTÁN POR CONTRAER, HAN ACORDADO, EN APLICACIÓN A LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LES CONFIEREN LOS ARTÍCULOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE, CIENTO CINCUENTA Y UNO Y CIENTO CINCUENTA Y SIETE INCISO FINAL DEL VIGENTE CÓDIGO CIVIL, CELEBRAR LAS PRESENTES CAPITULACIONES MATRIMONIALES, EN CUYA VIRTUD CONVIENEN: **PRIMERO:** QUE NO INGRESEN AL HABER DE LA SOCIEDAD CONYUGAL A FORMARSE ENTRE ELLOS EN RAZÓN DEL MATRIMONIO QUE TIENEN PROYECTADO CONTRAER, Y POR CONSIGUIENTE, QUE PERMANEZCAN EN EL PATRIMONIO SEPARADO DE CADA UNO DE ELLOS, DESPUÉS DE QUE SE HAYA CELEBRADO EL INDICADO MATRIMONIO, NO SOLAMENTE LOS BIENES INMUEBLES Y LOS DERECHOS Y ACCIONES AFINCADOS EN BIENES RAÍCES QUE ACTUALMENTE PERTENECEN A LOS CAPITULANTES SINO TAMBIÉN TODOS AQUELLOS QUE SE ENUMERAN O SE HALLAN COMPRENDIDOS EN EL ARTÍCULO CIENTO CINCUENTA Y SIETE DEL CÓDIGO CIVIL. POR LO TANTO, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE ACTUALMENTE POSEÉ EL SEÑOR BEKER EDUARDO DAVILA LEDESMA O LA SEÑORITA MARIA MARCELA BONILLA ALVARADO ENTRE OTROS VEHICULOS, MENAJE DE CASA Y OFICINA, OBJETOS DE USO PERSONAL, INCLUIDAS JOYAS Y OBRAS DE ARTE, ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN SOCIEDADES MERCANTILES Y/O CIVILES, DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS EN CUALQUIER CLASE DE BIENES, TÍTULOS VALORES, INVERSIONES, SALDOS DE DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO, A PLAZO FIJO, DE CAPITALIZACIÓN Y OTROS DEPOSITOS DE CUALQUIER CLASE, COSAS FUNGIBLES, Y ESPECIES O DINERO QUE LOS COMPARECIENTES ACTUALMENTE POSEEN, NO

INGRESARÁN AL HABER DE LA SOCIEDAD CONYUGAL. **SEGUNDO:** ASÍ MISMO, CONVIENEN DE MUTUO ACUERDO LOS SUSCRIPTORES EN QUE NO INGRESE AL HABER DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE VAN A FORMAR, LOS SALARIOS Y EMOLUMENTOS DE TODO GÉNERO DE EMPLEOS Y OFICIOS DEVENGADOS POR CUALQUIERA DE ELLOS, DURANTE EL MATRIMONIO Y AÚN DESPUÉS DEL MATRIMONIO, CONTINUARÁN ADMINISTRANDO SUS BIENES PROPIOS, INMUEBLES Y MUEBLES, Y DISPONIENDO ASÍ MISMO LIBREMENTE DE ELLOS, CON LA PLENA CAPACIDAD CIVIL QUE PARA DISPONER DE LO SUYO, LES CONFIERE EL CÓDIGO CIVIL A CADA UNO DE ELLOS. **TERCERO:** POR LOS MISMOS MOTIVOS Y DECISIONES ACABADAS DE ADOPTAR POR LOS COMPARECIENTES, ÉSTOS, MODIFICANDO LAS REGLAS CONTENIDAS EN LOS NUMERALES DEL UNO AL CINCO DEL ARTÍCULO CIENTO CINCUENTA Y SIETE DEL CÓDIGO CIVIL, CONVIENEN QUE LOS FRUTOS, RÉDITOS, PENSIONES, INTERESES Y LUCRO DE CUALQUIER NATURALEZA QUE PROVENGA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES REFERIDOS Y ENUNCIADOS COMO DE PROPIEDAD DE CADA UNO DE ELLOS, NO HABRÁN DE COMPONER EL HABER DE LA SOCIEDAD CONYUGAL A FORMARSE ENTRE ELLOS, EN VIRTUD DEL MATRIMONIO QUE PROYECTAN CONTRAER. EN CONSECUENCIA, LOS FRUTOS RÉDITOS, PENSIONES, INTERESES Y LUCRO DE CUALQUIER NATURALEZA QUE PROVENGAN DE LOS BIENES VARIAS VECES MENCIONADOS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA DE CADA UNO DE ELLOS, BENEFICIARÁN AL PATRIMONIO INDIVIDUAL DE CADA CONTRAYENTE. EN VIRTUD DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDEN NO EXISTEN Y POR TANTO NO A LUGAR A ENUMERAR BIENES QUE LOS COMPARECIENTES APORTEN A LA SOCIEDAD CONYUGAL, NI LA APRECIACIÓN DE SU VALOR. SE DEJA CONSTANCIA QUE TODAS LAS OBLIGACIONES POR PAGAR, SEAN O NO DE PLAZO VENCIDO, QUE SE DEUDEN EL SEÑOR BEKER EDUARDO DAVILA LEDESMA O LA SEÑORITA MARIA

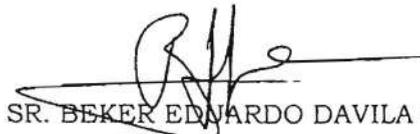


MARCELA BONILLA ALVARADO, QUE CONSTEN DE LOS RESPECTIVOS INSTRUMENTOS DE CRÉDITO, SERÁN PAGADAS CON DINERO DE SU EXCLUSIVO PECULIO SIN QUE POR LO TANTO, DEBA ASUMIR LA SOCIEDAD CONYUGAL EL PAGO DE TALES ADEUDOS. **CUARTO:** LOS COMPARECIENTES SE RESERVAN PARA SI LOS BIENES PROPIOS QUE ADQUIERAN LUEGO DE LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO PROYECTADO, POR LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLAN CADA UNO DE ELLOS, POR LO TANTO, SI CUALQUIERA DE ELLOS O LOS DOS CONJUNTAMENTE DESEEN ADQUIRIR CUALQUIER CLASE DE BIENES PARA LA SOCIEDAD CONYUGAL DEBERÁN DECLARAR EXPRESAMENTE, EN EL CORRESPONDIENTE INSTRUMENTO PÚBLICO O PRIVADO, QUE TALES BIENES QUE ADQUIEREN SERÁN BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE SE ESTABLECERÁ A RAÍZ DEL MATRIMONIO QUE SE HAN PROPUESTO CONTRAER, DE NO HACERLO ESTOS PERTENECERAN A SU PROPIO PECULIO Y POR LO TANTO NO FORMARÁN PARTE DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, FINALMENTE, SE RATIFICAN QUE LOS BIENES QUE ADQUIERAN CUALQUIERA DE ELLOS A TÍTULO GRATUITO, HERENCIA, DONACIÓN, PERTENECERÁN A SU PROPIO PECULIO Y NO FORMARÁN PARTE DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL. **QUINTO:** LOS COMPARECIENTES CONVIENEN EN PRESTARSE MUTUA Y RECÍPROCAMENTE EL APOYO Y AUXILIO DEBIDOS, TENDIENTES AL MANTENIMIENTO DE LOS FUTUROS CÓNYUGES, EL MANTENIMIENTO, EDUCACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE LOS DESCENDIENTES COMUNES Y A CUALQUIER OTRA CARGA FAMILIAR. **SEXTO:** ASÍ MISMO LOS COMPARECIENTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE QUE LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES ACORDADAS PODRÁN MODIFICARSE DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES. **MODIFICACION DEL REGIMEN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL:** EN LOS TÉRMINOS PRECEDENTES, SE ENTENDERÁN ALTERADAS LAS REGLAS RELATIVAS A LA FORMACIÓN, HABER SOCIAL, ADMINISTRACIÓN Y MÁS

PARTICULARES ATINENTES A LA SOCIEDAD CONYUGAL A FORMARSE ENTRE LOS COMPARECIENTES, DISPUESTOS A FALTA DEL PACTO ESCRITO, EN EL TÍTULO QUINTO DEL LIBRO PRIMERO DEL VIGENTE CÓDIGO CIVIL, DEBIENDO TENER LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES CONSTANTES DE LA PRESENTE ESCRITURA LOS EFECTOS PREVISTOS PARA EL PACTO ESCRITO DE QUE TRATA EL ARTÍCULO CIENTO CINCUENTA Y DOS DEL CÓDIGO CIVIL. **VIGENCIA:** LAS PRESENTES CAPITULACIONES MATRIMONIALES SE ENTENDERÁN OTORGADAS DESDE EL DÍA DE LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO PROYECTADO ENTRE LOS COMPARECIENTES Y LES SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL TÍTULO QUINTO DEL LIBRO PRIMERO DEL CÓDIGO CIVIL. CUALQUIERA DE LOS COMPARECIENTES TENDRÁ LA FACULTAD DE SOLICITAR Y OBTENER LA COMPETENTE INSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES EN LOS REGISTROS CIVIL, DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DE CUALQUIER CANTÓN Y EN ESPECIAL EN LOS DEL CANTÓN QUITO, LUGAR EN QUE TIENEN FIJADO SU DOMICILIO LOS COMPARECIENTES. SE RECORDARÁ QUE ESTAS CAPITULACIONES SEAN ANOTADAS AL MARGEN DE LA PARTIDA DE MATRIMONIO QUE CONTRAIGAN. LA CUANTÍA DEL PRESENTE CONTRATO ES, POR SU NATURALEZA, INDETERMINADA. USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO, NECESARIAS PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES. DOCTOR BRUNO PINEDA CORDERO. MATRICULA TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO, COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA SE OBSERVÓ LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO, LEIDA QUE LES FUE INTEGRAMENTE A LOS COMPARECIENTES. POR MI EL

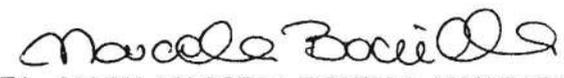


NOTARIO, AQUELLOS QUE SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.-


SR. BEKER EDUARDO DAVILA LEDESMA

c.c. 1703709905

c.v. 27-0169


SRTA. MARIA MARCELA BONILLA ALVARADO

c.c. 171306277-4

c.v. 190-0046

el Notario 



ECUADOR IANA*****
CIVIL
EDUCACION
SENER DAVILA
REGLIA LEDERNA
QUITO
20/10/2004

EMPRESA S/C

1326640



CIVIL
CIVIL
DÁVILA LEDERNA BENER EDUARDO
PANAMA
20/10/2004
2008- 0102 00002 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1968

[Signature]



ECUADOR IANA*****
CIVIL
EDUCACION
SUPERIOR DEL JURISPRUDENCIA
JOSE DOMINGO BONILLA
MARCELA ALVARADO
QUITO
27/01/2004
REN
Pon 0934380



PULGAR DERECHO

CIVIL
CIVIL
BONILLA ALVARADO MARIA MARCELA
COLOMBIA
QUITO
27/01/2004
REN
Pon 0934380

Marcela Bonilla



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la ley
Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede
es igual al documento presentado ante mi.
en: 4 fojas:util (10%).
Quito, a 5 de Oct. 2004

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO ECUADOR**

SE OTORGO ANTE MÍ, EN FE DE LO CUAL CONFIERO **ESTA TERCERA COPIA,**
DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES, QUE OTORGA: BEKER EDUARDO
DAVILA LEDESMA; Y, MARIA MARCELA BONILLA ALVARADO,
DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO, A CINCO DE OCTUBRE DE
DOS MIL CUATRO.

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON.



CON SUBSCRIPCION AL REVERSO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág 61 Acta 61

En Pifo provincia de Pichincha, hoy día treinta de Octubre de 2004, El que suscribe, Jefe de Registro Civil,

extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: BEKER EDUARDO DAVILA LEDESMA, nacido en PANAMA el 4 de MAYO de 1966, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPRESARIO, con Cédula No. 170370990-5, domiciliado en PIFO, de estado anterior DIVORCIADO; hijo de BEKER DAVILA y de CECILIA LEDESMA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA MARCELA BONILLA ALVARADO, nacida en COLOMBIA el 17 de JUNIO de 1971, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión DR. JURISPRUDENCIA, con Cédula No. 171306277-4, domiciliada en QUITO, de estado anterior DIVORCIADA; hija de JOSE DOMINGO BONILLA y de LUCIA ALVARADO

LUGAR DEL MATRIMONIO: PIFO FECHA: TREINTA DE OCTUBRE DEL 2004

En este matrimonio reconocieron a su hij... llamado...

OBSERVACIONES:

El presente matrimonio se celebra con CAPITULACIONES MATRIMONIALES ANTE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO CON FECHA 5 DE OCTUBRE DEL 2004.

Handwritten signatures and notes in the 'OBSERVACIONES' section.

Stamp: REPUBLICA DEL ECUADOR, GESTION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, QUITO. Includes handwritten signature and date stamp: 08 AGO. 2005.

Stamp: GESTION DE REGISTRO CIVIL, OPERADOR 2005, DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL DEL ECUADOR.

Notary Seal: Notaria Trigesima Segunda, Quito, Ecuador, D. Ramiro Davila Silva.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, Quito, 18 de Agosto del 2005. RAZÓN: Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público TRIGESIMA SEGUNDA de fecha, Quito, 5 de Octubre del 2004. Los conyuges: BELEN EDUARDO DAVILA LEDESMA Y MARÍA MARCELA BONILLA ALVARADO. Celebran la escritura pública de Capitulaciones matrimoniales, de conformidad con el ART 149 del Código Civil. Documento que se archiva con el # 2005-17-1377-2. D.P/C.LL. SE LA SECCIÓN LEGAL.



ESPACIO PARA TIMBRES

La separación conyugal judicialmente autorizada de los conyuges del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva de de

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva de de

f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

AÑO 20 _____ Tomo _____ Octo. Pág. _____ ACTA _____
 Confiera de al artículo 12 de la Ley de Registro Civil.
CERTIFICADO
 QUITO
18 AGO. 2005




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 170370990-5

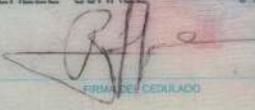
DAVILA LEDESMA BEKER EDUARDO
FORMAS Y APELLIDOS /PANAMA/

LUGAR DE NACIMIENTO 04 MAYO 1966
FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 008- 0113 00002 M.

PICHINCHA/ QUITO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO

GONZALEZ SUAREZ 1968
FECHA DE NACIMIENTO


FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E333311222

CASADO MARIA M BONILLA ALVARADO

SECUNDARIA EMPRESARIO PROF. OCUP.

BEKER DAVILA CONDOMINIO
 CECILIA LEDESMA

QUITO FECHA DE EXPEDICION 29/09/2005

29/09/2017

FORMA DE REN 1636396
Pch





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010
 010 - 0191 **1703709905**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DAVILA LEDESMA BEKER EDUARDO

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
PROVINCIA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
ÑAQUITO

PARROQUIA 1
ZONA


1. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA